



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

13 6 5 2

Montevideo, 23 JUL 2019

2019/05/001/488

**VISTO:** la solicitud formulada por el Coordinador General de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 3 (tres) Consultores Contadores Públicos.

**RESULTANDO:** I) que las contrataciones se requieren en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778 – UY, "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la citada contratación se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado recomendó la contratación de las Sras. Ana Luisa Perdomo y Lorena Baldenegro y del Sr. Bruno Servetti, quienes se situaron en los 3 (tres) primeros lugares de la lista de prelación respectivamente, acreditando la formación y experiencia requerida.

V) que con fecha 9 de mayo de 2019 se procedió a notificar a los postulantes, quienes aceptaron las condiciones de contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

MM/r/A-DG

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con la Sra. Ana Luisa Perdomo, C.I. N° 4.230.361-0, la Sra. Lorena Baldenegro, C.I. N° 4.741.923-8 y el Sr. Bruno Servetti, C.I. N° 4.010.004-8, como Consultores Contadores Públicos para la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establecer que la duración de cada consultoría será de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto. El plazo de los contratos a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la consultoría.

3º) Establecer que los honorarios mensuales para cada consultor, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 55.957 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481,



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2019/05/001/488

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría Estado la notificación a los consultores, la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas